# CONTRATO Nº 18 /2012

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (STP)**, representada en este acto por el **LIC. RUBÉN ESPINOZA CASTRO**, en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a Resolución STP Nº 304/2012, de nacionalidad paraguaya, con domicilio legal y especial en Estrella Nº 505 esq. 14 de mayo, en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la empresa **"MOLMAN S.A."** con RUC Nº 80014304-3, representada por la **ING. MIRYAM MANZUR DE MOLAS**, con C.I. Nº 481.237, de nacionalidad paraguaya, domicilio legal y especial en Choferes del Chaco Nº 1602 e India Juliana, en adelante, **El PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato **"Adquisición de Equipos y Muebles de Oficina SFP-INAPP"** en el marco del proyecto "Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**Primera: OBJETO DEL CONTRATO E IDENTIFICADOR DEL RUBRO PRESUPUESTARIO**

El presente contrato tiene por objeto la "**Adquisición de Equipos y Muebles de Oficina SFP-INAPP",** con cargo al proyecto **"**Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay**".**

El procedimiento utilizado para la adjudicación del **PROVEEDOR**, es la de **Contratación Directa Nº 16/2012 – ID Nº 233884,** conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 16º, Inciso. c), y Artículo 32° del mismo cuerpo legal.

**Segunda: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO**

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo tipo de gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del presente contrato; y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro gasto necesario conforme a lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total del presente contrato para el **LOTE 01** Equipos de Oficina asciende a un monto total de **G. 1.902.000 (Guaraníes un millón novecientos dos mil),** y para el **LOTE 03 Electrodomésticos** asciende un monto total de **G. 2.215.000 (Guaraníes dos millones doscientos quince mil)** determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**. El valor de la oferta presentada incluye los impuestos correspondientes y no puede ser modificada.

MOLMAN S.A.

**Tercera: REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integral de este contrato, los siguientes documentos:

- La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR**
- Especificaciones técnicas
- El texto del presente contrato.
- Resolución de adjudicación Nº 411/2012 de la STP
- Cuadro de precios adjudicados
- Pliego de bases y condiciones
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato. (Declaración Jurada)
- Garantía escrita de los bienes adjudicados.
- Anexo I
- Anexo II

Los documentos del contrato, tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la adquisición y estas se obligan a su cumplimiento.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas y/o puntos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación, las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Cuarta: Documentaciones**

En forma excepcional y al solo efecto de cumplir con el plazo establecido en la Subvención de Cooperación Internacional Nº 2081/11, el **CONTRATANTE** exigirá a el **PROVEEDOR** la presentación de la factura comercial elaborada en guaraníes por el total de la adjudicación, posterior a la entrega de los bienes.

**Quinta: FORMA DE PAGO**

Los pagos emergentes del presente contrato serán financiados con fondos provenientes de la Subvención Nº 2081/11 y efectuados en guaraníes por la DGP/AECID/STP, con la presentación de conformidad de recepción debidamente firmada por el responsable del Proyecto **"Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional e Administración Pública del Paraguay".**

**Sexta: DISPOSICIONES LEGALES DE FACTURA DE PAGO Y RETENCIONES**

**El PROVEEDOR**, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a las disposiciones de las Leyes Nº 125/91, Nº 2124/05 y sus reglamentaciones correspondientes.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por

MOLMAN S.A.

las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

**Séptima: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

Queda señalado que la presente contratación se realiza a fin de que el **PROVEEDOR** suministre al Proyecto **"Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Publica del Paraguay"**, equipos, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Octava: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Las prestaciones que el **PROVEEDOR** se obliga a otorgar serán bajo las condiciones establecidas en el presente contrato y los demás documentos que lo integran, los cuales se establece en la Cláusula Tercera y las demás disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Novena: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

La entrega de los bienes adjudicados se realizará hasta la fecha de vigencia del contrato, a partir de la recepción de la solicitud de provisión emitida por el responsable del proyecto **"Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay".**

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.

**Décima: FORMA DE COMUNICACIÓN EN CASO DE RESULTAR EN QUIEBRA**

En caso de que el **PROVEEDOR** resultase en quiebra o llamado a acreedores, deberá comunicar al **CONTRATANTE** en un periodo máximo de 2 (dos) días, esto en caso de que el **PROVEEDOR** no haya ejecutado el tope máximo del contrato.

**Décimo Primera: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

Si el **PROVEEDOR**, no diere cumplimiento a la provisión de los equipos en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, el **CONTRATANTE** automáticamente procederá a la rescisión del contrato en conformidad a lo establecido en la **Decimotercera Cláusula** del presente documento y/o en caso de que el **PROVEEDOR** decidiera no reembolsar lo abonado por el **CONTRATANTE** ambas partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República.

MOLMAN S.A.

**Décimo Segunda: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten entre el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos y obligaciones de éstos contemplados en el presente Contrato, en el Art. 55° y Art. 56° de la Ley 2051/2003 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS",** podrán ser resueltos por los procedimientos de advenimiento o arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la Ley N° 2051/2003 y en la Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a los Tribunales Ordinarios, con asiento en la Capital de la República.

**Décimo Tercera: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.**

El contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes o convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas, causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de ambas partes, ejecutar total o parcialmente el contrato. La estipulación de la extinción de las obligaciones contractuales no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**.

**Décimo Cuarta: RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato:

a) Incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones contractuales.
b) Por quiebra o insolvencia de parte del **PROVEEDOR**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
d) Atrasos comprobados e imputables al **PROVEEDOR** en el cumplimiento de los requerimientos del contrato y los términos de su oferta.
e) Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
f) Si se demostrara la colusión o fraude del **PROVEEDOR** con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos de la Dirección de Gestión de Proyectos AECI/STP o con personal perteneciente a la misma.
g) El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales, por parte del proveedor, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable a éste, sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

MOLMAN S.A.

Si **EL CONTRATANTE** decidiera rescindir el contrato por culpa del **PROVEEDOR**, notificará dicha determinación al mismo y esta surtirá efecto de inmediato.

En lo referente a la rescisión de contratos por parte del **CONTRATANTE**, deberá observarse el procedimiento establecido en el Artículo 59 Inciso "g)" último párrafo, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

EL **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** podrán rescindir el presente contrato, notificación por escrito mediante, con 15 (quince) días de anticipación sin otra responsabilidad que la de cubrir los compromisos asumidos.

**Décimo Quinta: PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

En los casos de rescisión de Contratos, se observará el siguiente procedimiento:

1) **EL CONTRATANTE** comunicará por escrito al **PROVEEDOR**, el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato se comunicará por escrito al **PROVEEDOR** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al incumplimiento incurrido por el **PROVEEDOR**.
4) Por Quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**.
5) Por fraude o colusión, debidamente comprobado, incurrido por parte del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
6) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/2003 y;
7) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

**Décimo Sexta: NOTIFICACIONES**

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

**Décimo Séptima: ENMIENDAS**

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas únicamente, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo y por escrito.

MOLMAN S.A.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto expresando que ambas partes se someten a las leyes del país, en la ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil doce-

**ING. MIRYAM MANZUR DE MOLAS**
Proveedor

MOLMAN S.A.

**LIC. RUBÉN ESPINOZA CASTRO**
Contratante

Viva Paraguay

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**ANEXO I DE CONTRATO STP/Nº 18 /2012**

**CD Nº 16/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA-SFP-INAPP"**

## CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

| Lote 01 - Equipos de Oficina | | | | | | MOLMAN S.A. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Modelo | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio total (IVA Incluido) |
| 1 | 44101603-001 | Maquina destructora de papel | UNIDAD | UNIDAD | 1 | Fellowes | P-48C | China | 608.000 | 608.000 |
| 2 | 44101602-001 | Encuadernadoras | UNIDAD | UNIDAD | 1 | Lassane | ESPIRA MATIC | China | 990.000 | 990.000 |
| 3 | 44101602-001 | Guillotinas | UNIDAD | UNIDAD | 1 | Lassane 360MM | COD.1901 | China | 304.000 | 304.000 |
| | | | | | | | | | **TOTAL (IVA INCLUIDO)** | **1.902.000** |

CONTROLADO

MOLMAN S.A.

Viva Paraguay

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

## ANEXO I DE CONTRATO STP/Nº 18 /2012

## CD Nº 16/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA-SFP-INAPP"

## CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

| Lote 03 - Electrodomésticos | | | | | | MOLMAN S.A. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Modelo | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio total (IVA Incluido) |
| 1 | 52141502-001 | Horno microondas | UNIDAD | UNIDAD | 1 | Mabe | HM-M83DB | China | 475.000 | 475.000 |
| 2 | 52141501-002 | Heladera | UNIDAD | UNIDAD | 1 | Midas | KRF213TQ | China | 1.740.000 | 1.740.000 |
| TOTAL (IVA INCLUIDO) | | | | | | | | | | **2.215.000** |

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

MANSA

# ANEXO II DEL CONTRATO STP Nº 18 2012.

**1. Cantidad de los bienes, Descripción y Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos.**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA - SFP - INAPP"**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2012 - ID Nº 233884**

| Lote 01 - Equipos de Oficina | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Cantidad |
| 1 | 44101603-001 | Máquina destructora de papel | Capacidad máxima de destrucción de 7 hojas, tritura tarjetas de crédito/CD. Corte en tiras, desconexión automática por aproximación de la mano cerca de la boca, sistema anti atasco, papelera extraíble de 14 litros, velocidad del corte 2.8 m/min. Voltaje 220 V. | 1 |
| 2 | 44101602-001 | Encuadernadoras | Perforadora manual para encuadernado con espiral con capacidad de perforación para 20 hojas a la vez, con ajuste de margen y profundidad de acuerdo con el diámetro del espiral. Extensión perforación 360 mm. Cantidad de punzones 60 (sesenta). Apoyo de goma antideslizante. Tamaño de mesa: 397 x 358 mm. Peso de la máquina 16 kgs. | 1 |
| 3 | 44101602-001 | Guillotinas | Ancho de 460 mm, longitud de 330 mm, corte extendido de 360mm, peso de 5 Kg y la capacidad de corte de 12 hojas. | 1 |
| **Lote 03 - Electrodomésticos** | | | | |
| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Cantidad |
| 1 | 52141502-001 | Horno microondas | Horno microondas cap. 23 lts, plato giratorio, programación digital, con 8 niveles de potencia, grill, botón de apertura, timer digital, dimensiones alto ancho y profundidad 281 x 483 x 364 color blanco. Garantía de 1 año minimo | 1 |
| 2 | 52141502-002 | Heladera | Capacidad: 300 litros, 2(dos) puertas, anaqueles removibles, cajón para verduras y frutas, congelador, cubera incluida. Color blanco Garantía: 1 año minimo | 1 |

Todos los bienes deberán ser nuevos y estar en óptimas condiciones, la empresa adjudicada será responsable de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes y del ensamblaje de los muebles respectivos si corresponde. Además deberá presentar una garantía escrita por la calidad y el buen funcionamiento de los bienes como mínimo de un año.

MOLMAN S.A.

1. **Lugar y Plazo de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios**

Los bienes serán entregados en la **Coordinación Técnica del INAPP de la Secretaria de la Función Pública**, en fecha y hora a convenir por los representantes de los proyectos "**Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay**"; quienes emitirán las ordenes de compras pertinentes para la entrega de los bienes adjudicados en virtud a los plazos exigidos en las bases y condiciones.

La Orden de Compra será emitida dentro de los 5 (cinco) días contados desde la firma del contrato.

2. **Condiciones de pago**
   Pago será a contra entrega de los bienes dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de los bienes adjudicados.

3. **Declaración jurada de cumplimiento de contrato.**
   El oferente que resulte adjudicado deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento de contrato por **el 05% del monto total adjudicado.**

4. **Vigencia del Contrato:** Hasta el 31 de diciembre de 2012

5. El oferente deberá presentar los siguientes documentos en un plazo máximo de 10 días, contados desde la firma del contrato:
   1. Certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto.
   2. Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
   3. Ultima declaración jurada de Impuesto al Valor Agregado

CONTROLADO ASESORIA JURIDICA

COIMAN S.A.